



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ROSAS (CAUCA)

Rosas (C), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Dentro del proceso "2020-00023-00- VERBAL DECLARATIVO DE PERTENECIA, siendo demandante ADRIANA LORENA DIAGO PAZ, titular de la C. de C. No. 1.061.599.124, contra LA PARROQUIA SEÑORA DE LOS DOLORES DE ROSAS CAUCA, se allega vía correo electrónico, solicitud para que se corrija el número de identificación de la señora ADRIANA LORENA DIAGO PAZ.

En relación a la sentencia, del 28 de julio de 2021, en su parte resolutive se indicó "Primero: *DECLARAR, que ADRIANA LORENA DIAGO PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.601.599.124, expedida en Rosas –Cauca...*", siendo su número correcto de la cédula de ciudadanía de la señora ADRIANA LORENA DIAGO PAZ, **1.061.599.124**, tal como aparece en la copia de la cédula de ciudadanía el cual aportó, lo que conlleva a la necesidad de hacer la respectiva aclaración en relación a la identificación de la señora DIAGO PAZ, ya que esta ha sido modificada.

Cuando se trata de dichos errores el art. 286 del C. General del Proceso, permite adoptar, en cualquier tiempo, las medidas necesarias para subsanarlos, por ello, se procederá de conformidad en esta oportunidad. –

Es de anotar que el error no proviene del despacho, sino desde el poder que se le otorga al apoderado y en la introducción de la demanda, donde se observa que se dio como número de identificación de la señora ADRIANA LORENA DIAGO PEZ, el 1.601.599.124, por lo tanto, no se le debe enrostrar la responsabilidad, en el despacho, cuando dicho acto proviene del apoderado. demanda en el acápite de la presentación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACLARAR el número de identificación de la señora ADRIANA LORENA DIAGO PAZ, indicando que el número correcto de su cédula de ciudadanía corresponde al **1.061.599.124** y no 1.601.599.124, como aparece en la sentencia de fecha 28 de julio de 2021, numeral primero de la parte resolutive

SEGUNDO: OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, para que tome nota de esta corrección, remitiendo al efecto copias de esta providencia., para todos los efectos legales.

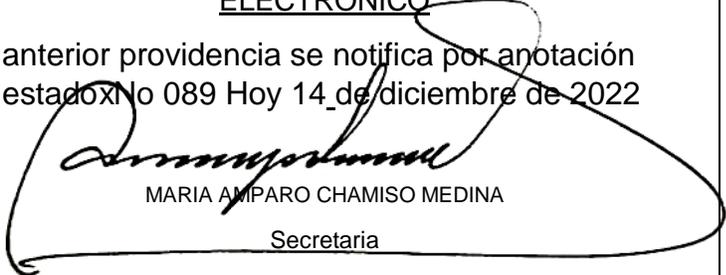
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 089 Hoy 14 de diciembre de 2022


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria